



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

LXXIII

DIPUTADO RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E

Morelia, Michoacán, a 25 de Noviembre de 2015.

SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN, Diputada Local del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura, por medio de la presente instancia, en el ejercicio de las facultades consagradas en los artículos 44 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y en los artículos 8º, 234 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar **Punto de Acuerdo** a efecto de que se exhorte al Ciudadano Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para que se sirva considerar el proyecto de su propuesta de Ley de Egresos correspondiente al ejercicio del año 2016 dos mil dieciséis para el Estado de Michoacán y la inclusión en su momento en el Plan Estatal de Desarrollo sexenal de su gobierno, políticas públicas y partidas presupuestales que garanticen la aplicación de por lo menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados a cada dependencia con etiqueta



de perspectiva de género, y fomento para la transversalidad presupuestal de los recursos económicos correspondientes a todos y cada uno de los organismos y dependencias que forman parte de la administración pública, lo anterior con la intención de preservar y fomentar el diseño de los programas y políticas públicas para la igualdad de género.

Y considerando que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su artículo 44, fracción XI, le confiere a este H. Congreso facultades para legislar en materia de ingresos del Estado, así como revisar, fiscalizar, y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal. De igual manera, revisar, fiscalizar y dictaminar sobre la aplicación de los recursos otorgados a las entidades paraestatales y otros que dispongan de autonomía, es necesario continuar la sensibilización con visión de género para que se refleje en la distribución presupuestal, y genere las políticas económicas que realmente y en la práctica protejan y apoyen a la mujer.

Lo antes expuesto con la finalidad de que esta Representación Popular, en ejercicio de su soberanía y conforme a las normas jurídicas del procedimiento legislativo, admita en trámite para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el punto de acuerdo ya descrito que fundo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



En la actualidad México experimenta importantes y diversos cambios demográficos, sociales y económicos que exigen de acciones legislativas y políticas públicas decididas y eficientes, las cuales incidan significativamente en la población nacional, tomando en cuenta sus características y condiciones particulares, logrando con ello igualdad de oportunidades en el acceso de los diferentes ámbitos y sectores tanto para mujeres como para hombres.

Con base en los indicadores de bienestar desarrollados por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) en nuestro país, que incluyen aspectos como la salud, educación, cultura, desarrollo económico y violencia de género entre otros, ubican a Michoacán en el lugar número 29.

Así mismo, datos del INEGI (Censo de población 2010) nos indica que en Michoacán el 51.7% de la población somos mujeres y esa misma institución en su publicación del año 2010 titulada “Las Mujeres en Michoacán de Ocampo, estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra la mujer”, señala que el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) en el estado implica una merma en desarrollo humano que ha sido calculada alrededor de 1.49% debida a la desigualdad entre hombres y mujeres. Estas cifras destacan que las mujeres en Michoacán tienen un trato asimétrico que redundo en la restricción de sus libertades y en el ejercicio de sus derechos; así, por ejemplo, la tasa de alfabetización es de 86.4% para las mujeres y de 89.1% para los hombres; la tasa de matriculación (de primaria a licenciatura) para mujeres 61.7% y para hombres es de 63.4%.



Pero la brecha más importante en uno de los componentes del índice se aprecia en la brecha de ingresos provenientes del trabajo, las mujeres ganan, en promedio 2 835 dólares PCC mientras que los hombres 7 513 lo que significa que ellas ganan alrededor de 38.0% de lo que ganan los hombres.

En conjunto, estos indicadores sintetizados en el Índice de Desarrollo relativo al Género, colocan a la entidad en el lugar número 29 en relación al conjunto de entidades del país, apenas por arriba del Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

En el renglón de salud, la publicación mencionada señala que el nivel de mortalidad materna en la entidad está por arriba del promedio nacional: 68 y 60 muertes por cada cien mil nacimientos, respectivamente; el nivel observado evidencia la necesidad de redoblar esfuerzos de prevención y atención en salud reproductiva e identificar factores asociados a las complicaciones del embarazo, el parto y el puerperio en la entidad.

En el terreno educativo, se ha logrado revertir la brecha existente en asistencia a la escuela que solía ser desventajosa para las niñas y adolescentes, no obstante entre la población adulta, los rezagos educativos continúan siendo más marcados para las mujeres. 13.2% de las mujeres de 15 años y más son analfabetas, mientras que la cifra correspondiente a los hombres es de 11.8%.

Así mismo, 63 de cada 100 mujeres ha sufrido por lo menos algún tipo de violencia a lo largo de su vida.



Si queremos crear unas economías más fuertes, lograr los objetivos de desarrollo y sostenibilidad, así como convenios internacionales, mejorar la calidad de vida de las mujeres y erradicar la violencia, es fundamental empoderar a las mujeres para que participen plenamente en la vida económica, en todos los sectores, así como tener acceso a los programas sociales de cada una de las dependencias y fortalecer la prevención para el cuidado de este sector de la población.

Es de suma importancia que esta propuesta de Presupuesto se incorpore en la Ley de Egresos Estatal para el ejercicio fiscal 2016 inicialmente se incorpore el término “Erogaciones para la Igualdad de Género” en su metodología de seguimiento y la progresividad presupuestal, pero es necesario que el Gobierno Estatal instrumente los mecanismos para garantizar un seguimiento transparente y efectivo, para hacer más eficiente el gasto público en la transversalización de la perspectiva de género.

Así como desarrollar herramientas técnicas que permitan a las autoridades locales y municipales gestionar mejores prácticas en la elaboración de los programas operativos anuales y presupuestos con sensibilidad al género, para un gasto público bajo el principio de la igualdad sustantiva.



Falta mucho por hacer y solo a través del trabajo entre los Gobiernos: Federal, Estatal y Municipal, será posible garantizar que la acción del Estado sea percibida por miles de mujeres que reclaman el ejercicio pleno de sus derechos para transformar su vida cotidiana.

El consejo nacional para prevenir la discriminación reveló que el trato desigual, la discriminación, el abuso y la falta de oportunidades para las Mujeres, forma parte de las prácticas y prejuicios culturales que se mantienen día a día en nuestro país y que impiden un desarrollo pleno de la Mujer. Por lo que "Sin la participación Equitativa y Justa, Michoacán no podrá ser un estado próspero de justicia y derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán presento ante esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorte al Ciudadano Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para que se sirva considerar en el proyecto de su propuesta respecto de la Ley de



Egresos correspondiente al ejercicio del año 2016 dos mil dieciséis para el Estado de Michoacán y la inclusión en su momento en el Plan Estatal Desarrollo sexenal de su gobierno, políticas públicas y partidas presupuestales para que garanticen la aplicación de por lo menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados a cada dependencia con etiqueta de perspectiva de género, y fomento para la transversalidad presupuestal de los recursos económicos correspondientes a todos y cada uno de los organismos y dependencias que forman parte de la administración pública, lo anterior con la intención de preservar y fomentar el diseño de los programas y políticas públicas para la igualdad de género, en la Ley de Egresos del 2016 de la Entidad.

AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN